



Asamblea General

Distr. general
8 de febrero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 151 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/562)]

60/122. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1590 (2005) del Consejo de Seguridad, de 24 de marzo de 2005, por la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán por un período inicial de seis meses a partir del 24 de marzo de 2005, y la resolución posterior 1627 (2005), de 23 de septiembre de 2005, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 24 de marzo de 2006,

Recordando también su resolución 59/292, de 21 de abril de 2005, relativa a la financiación de la Misión,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de su resolución 59/296, de 22 de junio de 2005, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán al 30 de septiembre de 2005, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 127,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 26% del total de las cuotas, observa con preocupación

¹ A/60/190.

² A/60/428.

que únicamente sesenta y seis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa su preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa su preocupación también* por las demoras que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficiencia y eficacia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a las disposiciones de la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Reafirma* su resolución 59/296 y pide al Secretario General que vele por la cabal aplicación de sus disposiciones pertinentes;

11. *Reconoce* que las actividades de desarme, desmovilización y reintegración están en conformidad con las disposiciones de su resolución 59/296 y autoriza al Secretario General a que utilice los recursos propuestos para dichas actividades de conformidad con lo dispuesto en esa resolución;

12. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para asegurar la coordinación de iniciativas con los organismos, fondos y programas, y la colaboración con éstos, como se indica en el párrafo 120 del informe del Secretario General¹, y para aplicar un plan de trabajo unificado que incluya, entre otras cosas, actividades de desarme, desmovilización y reintegración, y pide al Secretario General que le informe de las demás medidas adoptadas, así como de los progresos logrados, y que proporcione una clara descripción de las funciones y obligaciones respectivas en las futuras presentaciones presupuestarias, a partir del presupuesto para el período 2006/2007;

13. *Decide* establecer los 740 puestos del servicio de seguridad que se solicitan en los párrafos 38 a 65 del informe del Secretario General¹, autoriza a éste, teniendo presente el párrafo 29 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², a que recurra a la reasignación de puestos para hacer frente a los cambios en las necesidades de seguridad en la zona de la Misión y le pide

que le presente un informe al respecto en el contexto de las propuestas presupuestarias para la Misión para el período 2006/2007;

14. *Acoge con beneplácito* el examen sobre la estructura de la Misión propuesta, que ha emprendido la Misión, y pide al Secretario General que, teniendo presentes las observaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, proporcione mayores detalles sobre las mejoras alcanzadas en materia de eficiencia administrativa, así como sobre el sistema reforzado de supervisión y rendición de cuentas en el contexto de una estructura orgánica unificada basada en zonas y descentralizada, y que le informe al respecto en futuras presentaciones presupuestarias, a partir del presupuesto para el período 2006/2007;

15. *Recuerda* lo dispuesto en el párrafo 4 de la sección XVII de su resolución 59/296 y, en este contexto, pide al Secretario General que busque, en colaboración con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la región, oportunidades para optimizar, cuando sea posible, el suministro y la gestión de los recursos de apoyo y la prestación de servicios, asegurando al mismo tiempo que el suministro de esos recursos y la prestación de servicios a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región se hagan de forma eficaz, y que le informe al respecto en el contexto de los respectivos presupuestos para el período 2006/2007;

16. *Acoge con beneplácito* la utilización de las instalaciones de Entebbe para mejorar la eficiencia y la capacidad de respuesta de sus operaciones de apoyo logístico a las misiones de mantenimiento de la paz en la región;

17. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

18. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales en la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005

19. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán la suma de 222.031.700 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 a fin de establecer la Misión;

20. *Decide también* aprobar el aumento de 1.635.000 dólares a 2.313.100 dólares en las estimaciones de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006

21. *Decide además* consignar en la Cuenta Especial para la Misión la suma de 969.468.800 dólares para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, con inclusión de la suma de 315.997.200 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de octubre de 2005 autorizada previamente por la Asamblea General con arreglo a lo dispuesto en su resolución 59/292;

22. *Decide* aprobar el aumento de 2.955.600 dólares a 12.661.600 dólares en las estimaciones de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

Financiación de la consignación

23. *Decide también* que la suma de 57.469.600 dólares, que representa la diferencia entre los 279.501.300 dólares ya prorrateados por la Asamblea General para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 con arreglo a lo dispuesto en su resolución 59/292 y los 222.031.700 dólares indicados en el párrafo 19 *supra*, se destine a los recursos que se necesitan para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

24. *Decide además*, teniendo en cuenta la suma de 315.997.200 dólares ya prorrateada por la Asamblea General para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2005 con arreglo a lo dispuesto en su resolución 59/292 y la suma de 57.469.600 dólares indicada en el párrafo 23 *supra*, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 355.679.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2005 y el 24 de marzo de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 y 2006, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

25. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal, estimados en 5.792.000 dólares, aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2005 y el 24 de marzo de 2006;

26. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 240.323.000 dólares para el período comprendido entre el 25 de marzo y el 30 de junio de 2006, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 24 *supra* y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

27. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 26 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal, estimados en 3.914.000 dólares, aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 25 de marzo y el 30 de junio de 2006;

28. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

31. *Decide* seguir examinando en su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán”.

*62ª sesión plenaria
8 de diciembre de 2005*